



**RESOLUCIÓN No. 0297 DE 2026**  
(02 de Julio)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026 CUYO OBJETO ES: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL”**

**LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las dispuestas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución No. 0264 del 09 de junio de 2026 se dio apertura a la Licitación Pública No. LP-002-2026, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL - UNIESPINAL”.

Que, La Institución Universitaria de El Espinal - UNIESPINAL estimó un presupuesto oficial de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000,00) M/CTE. incluidos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, y se encuentra debidamente soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26626 del 08 de abril de 2026.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, los Estudios del Sector, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. LP-002-2026, se publicaron a través del Portal Único de Contratación SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que, el día 18 de junio de 2026, se llevó a cabo el cierre del proceso y se recibió mediante la plataforma SECOP II, la siguiente propuesta:

- FILANTROPOS NIT. 809012325-5 representada legalmente por ANA MARCELA PEREZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 65.785.431 de Ibagué – Tolima

Que, el Rector de UNIESPINAL designó el Comité Evaluador de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026, al cual le fue remitida la propuesta presentada para la verificación de requisitos mínimos y calificación de los factores evaluables.

Que, dentro del término establecido los miembros del comité presentaron el informe de evaluación estipulando que el proponente FILANTROPOS NIT. 809012325-5 representada legalmente por ANA MARCELA PEREZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 65.785.431 de Ibagué – Tolima, cumple con los mismos y se ubicó en el primer orden de elegibilidad.

Que, una vez agotadas cada una de las etapas previstas en el pliego de condiciones, como consta dentro del expediente contractual, se realizó el día 02 de julio de 2026 la audiencia de apertura de sobre No. 2 y adjudicación, recibiendo el ordenador del gasto, como recomendación del comité evaluador, adjudicar el proceso de licitación pública No. LP-002-2026 al oferente FILANTROPOS NIT. 809012325-5 representada legalmente por ANA MARCELA PEREZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 65.785.431 de Ibagué – Tolima.

Que, en todo caso, se advierte que los informes de evaluación y el acta de audiencia de adjudicación forman parte integral de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de UNIESPINAL,



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato proveniente de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2026, que tiene por objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EL ESPINAL – UNIESPINAL”, por un valor total de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000,00) M/CTE - (\$16.633) – Valor Unitario, al proponente FILANTROPOS NIT. 809012325-5 representada legalmente por ANA MARCELA PEREZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 65.785.431 de Ibagué – Tolima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Espinal (Tolima), a los dos (02) días del mes de Julio de 2026.

**MARIO FERNANDO DIAZ PAVA**  
RECTOR

Revisó y Vo Bo  
**VERITAS CONSULTORÍA LEGAL S.A.S.**  
Asesor Externo-Oficina de contratación

Revisó y Vo.Bo.  
**LAURA DIVEMMA GUARÍN**  
Asesor Jurídico ITFIP